

**MÉXICO: HISTORIA,
IDEAS Y CULTURA POLÍTICA**

Ideología, ideas y práctica política durante la emancipación de América: panorama del caso novohispano

ROBERTO BREÑA

I. PENSAMIENTO POLÍTICO HISPÁNICO DURANTE EL PERÍODO DE LA EMANCIPACIÓN

DESDE la primavera de 1810, cuando la América hispana inicia la lucha por su autonomía política en contra de la metrópoli, lo que se puede denominar el «pensamiento político americano» deja de lado las preocupaciones más «teóricas» y se convierte, de modo inevitable, en pensamiento eminentemente «ideológico», es decir, en planteamientos directamente vinculados con los avatares políticos del momento. Estos planteamientos cumplen, a partir de entonces, una función polémica, y tienen el objetivo, más o menos explícito, de guiar los comportamientos colectivos. Luis Alberto Romero, quien pone en duda la existencia de un pensamiento político americano, se refiere a esta cuestión de la siguiente manera: «...no se trata de un pensamiento que se presente a sí mismo como teórico. Es pensamiento práctico aplicado; programas, justificaciones, lecturas retrospectivas, siempre relacionadas con un presente acuciante, que guía la interpretación y de alguna manera explica las inconsecuencias. De ahí la imposibilidad de presentar este pensamiento como un cuerpo teórico y la necesidad de explicarlo a la luz de la coyuntura en que nació»¹.

De aquí se desprende que la búsqueda de filiaciones doctrinales, a la que tan afecta fue la historiografía hispanoamericana durante mucho tiempo, resulte una tarea un tanto ociosa, pues lo importante no es haber tomado tal idea de éste o de aquél pensador, sino el *uso ideológico* que se hace de dicha idea (o conjunto de ellas). Este uso consiste, esencialmente, en la utilización de las ideas como herramientas para responder a la coyuntura política de cada momento; lo que conlleva énfasis, exageraciones, matices u omisiones de ciertos aspectos de estas ideas, y en combinaciones de las mismas, más o menos artificiosas, de acuerdo a los objetivos políticos

¹ «Ilustración y liberalismo en Iberoamérica: 1750-1850», en *Historia de la Teoría Política* 3, Fernando Vallespín (ed.), Madrid, Alianza Editorial, 1995, págs. 448-449.

que se persiguen en cada una de dichas coyunturas. El resultado, a fin de cuentas, son planteamientos discursivos que poco tienen que ver con la intencionalidad, teórica o ideológica, del autor que, supuestamente, sirvió de punto de partida².

Los párrafos anteriores nos parecen un punto de partida apropiado para abordar el ideario político del *proceso* emancipador americano. Enfatizamos la palabra «proceso» porque la búsqueda de autonomía política por parte de los americanos es una errática sucesión de hechos políticos y militares, provocada por un suceso exógeno, y cuya evolución se extiende a lo largo de más de tres lustros. Este proceso se caracterizó por vaivenes que hacían el desenlace imprevisible (las fechas en que éste tuvo lugar varían de acuerdo a la región americana de que se trate) y en la que la lucha armada tuvo, con frecuencia, más visos de una guerra civil que de una guerra de liberación en contra de una metrópoli³.

El carácter exógeno de su origen, su duración, lo incierto de su desenlace y el hecho de haber sido una lucha fratricida (entre americanos) al interior de una lucha intestina (entre españoles peninsulares y americanos), son factores del proceso emancipador que contribuyen a la indeterminación o ambigüedad que, desde nuestro punto de vista, caracteriza al pensamiento político americano. Pero no sólo a este pensamiento, pues los mismos términos se pueden aplicar a una de las matrices intelectuales más importantes del mismo: nos referimos al primer liberalismo español⁴. En otro lugar

² Sobre estos temas, sigue siendo de gran utilidad el libro de Tulio Halperin Donghi *Tradicón política española e ideología revolucionaria de Mayo* (Buenos Aires, Eudeba, 1961), especialmente el prólogo (diez páginas llenas de sugerentes ideas sobre la compleja relación entre teoría y práctica políticas en el contexto de las revoluciones americanas de independencia).

³ De lo anterior, se deriva que sería más adecuado hablar de *procesos emancipadores*, en plural, pues, insistimos, se trató de un conjunto de hechos históricos bastante peculiares a cada virreinato o capitánía general (sin embargo, por comodidad, en lo que sigue utilizaremos el término en singular). En cuanto al vocablo «emancipación», aclaramos que su utilización no guarda relación alguna con los enfoques organicistas que hacen referencia a una supuesta «mayoría de edad» de las colonias americanas (la cual, por otra parte, suponiendo que pudiera definirse, nos parece insostenible). Para efectos generales, dicho vocablo puede ser entendido como sinónimo del término «independencia», pero no debe olvidarse que, primero, existe una diferencia de grado entre ambos (al principio, son pocos los americanos que hablan de «independencia»), y, segundo, que esta palabra posee una connotación teleológica que no corresponde al proceso emancipador americano en su conjunto (sobre todo durante su primera etapa).

⁴ Por «primer liberalismo español» entendemos aquí el conjunto de transformaciones ideológico-políticas que tuvieron lugar en la Península durante los años transcurridos entre el levantamiento popular en Madrid en contra del invasor francés en los primeros días de mayo de 1808 y el regreso de Fernando VII al trono seis años más tarde (el rey entró en dicha ciudad el 13 de mayo de 1814). Se trata de un sentido muy específico y, por ende, discutible, del concepto, pero no es éste el lugar para explicar esta definición.

hemos estudiado las relaciones entre este primer liberalismo peninsular y las emancipaciones americanas e intentado mostrar que la complejidad doctrinal, ideológica y política del mundo hispánico durante los años que corren entre 1808 y 1824 exige la utilización de categorías más flexibles y matizadas que las que se utilizaron hasta hace muy poco tiempo y que siguen manifestándose, de modos diversos, en la historiografía hispanoamericana contemporánea⁵. En lo que sigue, nos ocuparemos de algunos aspectos del proceso emancipador americano que contribuyen a explicar lo que hemos denominado la «indeterminación» o «ambigüedad» de las ideas políticas del período.

La naturaleza exógena de las emancipaciones americanas (nos referimos en concreto, al hecho de haber sido «provocadas» por la invasión napoleónica de la Península), tuvo, como una de sus consecuencias, el aparente rezago de las ideas con respecto a los acontecimientos que es posible percibir no sólo en el proceso emancipador americano, sino también en el primer liberalismo español. En relación con este tema, la historiografía de la Revolución francesa creó una mitología alrededor de la supuesta influencia directa que las ideas (o, más concretamente, libros e intelectuales) tienen sobre la política práctica o práctica política. Desde hace un par de décadas, autores como Roger Chartier han mostrado que la cadena que va de los textos a los actos es demasiado compleja como para establecer causalidades⁶. No obstante, es innegable que las ideas contribuyen a crear un cierto «clima», que inhibe o fomenta, según el caso, que ocurran determinados acontecimientos políticos.

Si tanto en el primer liberalismo español como en el proceso emancipador americano, las ideas parecen ir a remolque de los acontecimientos, ello se debe, en parte, a que la monarquía española había sido capaz de mantener bajo control la crítica política de cierta profundidad, así como la difusión de ideas «revolucionarias». Es verdad que existieron algunos autores que mostraron cierto radicalismo político, pero ya sea porque sus obras se publicaron mucho tiempo después de escritas (Arroyal y Cabarrús en la Península), porque fueron redactadas fuera del ámbito geográfico de la monarquía (el peruano Viscardo desde la península itálica y el novohispano Santiago Felipe Puglia desde Filadelfia) o porque sus propuestas no recibieron apoyo social cuando decidieron pasar a la acción (Picornell en España y Miranda en América), lo cierto es

⁵ Roberto Breña, «El primer liberalismo y la emancipación de América: tradición y reforma», *Revista de Estudios Políticos*, julio-septiembre de 2003, págs. 257-289.

⁶ De este prolífico autor, véase especialmente *Les origines culturelles de la Révolution française* (París, Seuil, 2000); especialmente el Capítulo IV («Les livres font-ils les révolutions?», págs. 99-133). Esta edición contiene una adenda (págs. 283-298) en la que Chartier discute varios aspectos de esta temática.

que su influencia fue escasa, por decir lo menos. Esta falta de un verdadero debate político contribuyó a la dificultad evidente que peninsulares y americanos tuvieron en encontrar precedentes más o menos coetáneos para sustentar y justificar, desde un punto de vista doctrinal e ideológico, los cambios políticos que, de manera inopinada, empezaron a tener lugar en el mundo hispánico a partir de mediados de 1808.

A fin de cuentas, claro está, peninsulares y americanos encontraron dicho sustento, pero tal vez no es casual que, para justificar las transformaciones políticas que se dan a partir de aquél año, tanto los españoles peninsulares como los españoles americanos recurrieran, fundamentalmente, a argumentaciones que se remontaban varios siglos en la historia. Es el caso del llamado «constitucionalismo histórico» en el caso peninsular y de la idea de la «carta magna» en el contexto americano. Esta última noción aludía a un supuesto pacto de los americanos con el rey de España (Carlos V y/o Felipe II) que colocaba a las Indias en pie de igualdad absoluta en relación con el resto de las entidades políticas que conformaban la monarquía hispánica (específicamente, los reinos peninsulares).

Esta idea de una monarquía plurinacional estaba muy lejos de ver a los territorios americanos como colonias, como lo pretendió la política metropolitana desde mediados del siglo XVIII; al contrario, los consideraba reinos autónomos, aunque confederados con España, concretamente con la Corona de Castilla, a través de la persona del rey. La idea de la «carta magna» constituyó un arma muy poderosa, en términos doctrinales e ideológicos, para justificar, en un primer momento, la igualdad de representación frente a la Península en las diversas instancias políticas que surgen ahí a partir de 1808; esta reivindicación pasaría, de manera natural y casi imperceptible, a la defensa de la autonomía, de la emancipación y, en última instancia, de la independencia⁷.

Las argumentaciones de corte historicista, tanto peninsulares como americanas, marcaron, por otra parte, una clara distinción respecto al racionalismo político que caracterizaba a la nación que en ese momento amenazaba la supervivencia de los borbones españoles. Este racionalismo, que pretendía hacer *tabula rasa* del pasado, era, lógicamente, muy mal visto por una monarquía que, hasta 1792, había compartido dinastía con Francia, y que, a partir de ese mo-

⁷ Se puede considerar que el expositor más importante de esta idea, que sería utilizada por muchos pensadores americanos a lo largo del proceso emancipador, es el novohispano Servando Teresa de Mier. La noción, sin embargo, no es de raíz americana, pues Mier la tomó de pensadores europeos, específicamente Humboldt, Burke y Blanco-White. Véase la introducción a la *Historia de la revolución de Nueva España* de Mier, André Saint-Lu y M.C. Bénassy-Berling coords. (París, Publications de la Sorbonne, 1990), págs. lxiv-lxv.

mento, había cerrado, de la manera más hermética posible, sus fronteras a las ideas provenientes de allende los Pirineos. El éxito de este «cordón sanitario» fue, como podía esperarse, relativo. En todo caso, en relación con el tema que aquí más nos interesa, no deja de resultar paradójico que muchos de los argumentos que los peninsulares utilizaron para oponerse a las pretensiones napoleónicas serían utilizados poco después por los americanos para oponerse a las pretensiones peninsulares.

El primer liberalismo español contenía elementos del pensamiento revolucionario francés (algo que, desde 1789, era inevitable para cualquier intento por ir más allá del Antiguo Régimen), pero, al ser éste el origen del ejército invasor, dicho liberalismo se vio obligado a hacer una serie de contorsiones doctrinales e ideológicas. Lo cual añade un elemento más de complejidad al mapa de las ideas en el mundo hispánico durante los primeros años del proceso emancipador de América. Peninsulares y americanos, en su intento por ir más allá de su pasado inmediato, se veían «obligados» a remontarse varios siglos en la historia, lo que, en más de un sentido, dificultaba *trascender* ese pasado reciente. A lo anterior se debe añadir un contexto más amplio, al que, no obstante su importancia, sólo nos referiremos de manera oblicua en este trabajo: la serie de profundas transformaciones político-sociales que se dieron a nivel bicontinental a partir de la revolución de independencia estadounidense; transformaciones a las que, desde hace aproximadamente medio siglo, se les denomina «revoluciones atlánticas»⁸.

En el ámbito americano, la complejidad apuntada tuvo que ver también con otro factor. Pese a la incapacidad política mostrada por Carlos IV, la monarquía española no había perdido su ascendiente sobre la población americana; prueba de ello fue su fidelidad unánime hacia Fernando VII al conocerse su cautiverio en Francia⁹. Sin embargo, en la medida en que este cautiverio se prolongaba y, sobre todo, en la medida en que los ejércitos napoleónicos seguían ob-

⁸ Enmarcar a las emancipaciones hispanoamericanas dentro de este contexto más amplio es lo que se propone y lleva a cabo José Antonio Aguilar en su libro *En pos de la quimera (Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico)* (México, FCE/CIDE, 2000).

⁹ En el caso de la España peninsular, y aunque parezca increíble tomando en cuenta el estado de la nación, el desgaste de la monarquía no había desembocado en cuestionamientos de consideración respecto a Carlos IV, o al propio Godoy. En sus «Reflexiones sobre la revolución española», José María Blanco-White, después de afirmar que con Carlos IV España había alcanzado el colmo del abatimiento, escribe que, no obstante, y aunque la nación se quejaba de la situación que padecía, «nadie sabe cuántos más hubiera sufrido, si no fuera por un acontecimiento externo que la hizo entrar en un movimiento convulsivo» (se refiere, evidentemente, a la invasión napoleónica). *Antología de obras en español*, Vicente Llorens (ed.), Barcelona, Editorial Labor, 1971, pág. 227.

teniendo victorias en territorio español, dicha fidelidad se torna en una preocupación por la propia supervivencia. Esta preocupación, aunada a las miles de leguas marítimas que separaban a la metrópoli de América, a la escasa «visibilidad» peninsular durante más de una década y a las ventajas evidentes que muchos americanos vieron en la obtención de la autonomía política, desembocaría en la creación de juntas americanas, que, como se sabe, terminarían convirtiéndose en los vehículos de la independencia en América del Sur¹⁰.

En cuanto a la duración del conflicto, ésta permitió a varios líderes americanos, en parte ideólogos en parte hombres de acción, darse cuenta de las limitaciones de los arreglos políticos puestos en práctica en un primer momento y modificar, en consecuencia, sus planteamientos político-institucionales (sobre todo con medidas que implicaban la concentración de los poderes públicos y el reforzamiento de la autoridad). A este respecto, Bolívar es sin duda el caso más conocido, pero dista de ser el único. El neogranadino Antonio Nariño, quien fue uno de los primeros en desencantarse del derrotero político que estaban tomando los países recién emancipados, escribió en 1813 un «Discurso para la apertura del Colegio Electoral de Cundinamarca», que resume bien este desencanto¹¹. En este texto, Nariño critica al desorden político imperante en América del Sur, se mofa de la confianza excesiva que los americanos depositan en las constituciones y reprueba la renuencia a adoptar sistemas «menos liberales» pero que sean más acordes a las «luces», a las «rentas» y, sobre todo, a los «hábitos» de los americanos. Por último, Nariño critica severamente la imitación acrítica del modelo estadounidense y la adopción generalizada del federalismo, al que se refiere como «una enfermedad epidémica en toda América Española por el contagio de la América Inglesa»¹².

Bernardo de Monteagudo, héroe de la primera etapa del proceso emancipador bonaerense, que luego participaría en las independencias chilena y peruana, sufrió una transformación muy similar. De ser un férreo defensor de posturas radical-democráticas, Montea-

¹⁰ La falta de visibilidad a la que hacemos referencia se debió al bloqueo naval de que fue objeto el subcontinente por parte de Inglaterra a causa de la guerra que ésta sostenía con España desde 1796.

¹¹ El discurso es reproducido íntegramente por Javier Ocampo en su libro *El proceso ideológico de la emancipación* (Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1974, págs. 563-577). Nariño es el célebre ilustrado americano que fue aprehendido y procesado por haber publicado en 1794, en Santa Fé de Bogotá, la *Declaración de los derechos del hombre*.

¹² *Ibid.*, pág. 576 (las palabras entrecomilladas un poco más arriba dentro del texto, en págs. 570 y 576). Respecto a lo que dice Nariño sobre las constituciones, no hay que olvidar la gran cantidad de documentos legales fundacionales que se redactaron en suelo americano a partir de 1811 (la historiografía actual ha rastreado más de veinticinco hasta 1815).

gudo terminó afirmando, en la llamada *Memoria de Quito*, que el peligro inminente de su siglo era recaer en el despotismo, es decir, en sus propias palabras (por lo demás, muy similares a las de Nariño): «en abusar de las ideas liberales y pretender que todos los pueblos disfruten del gobierno más perfecto, como si todos tuviesen las mismas aptitudes»¹³. Ya casi para terminar su interesantísima *Memoria*, Monteagudo concluye: «Energía en la guerra y sobriedad en los principios liberales: éste es el resumen de las máximas que proclama la experiencia»¹⁴.

En un plano un tanto más teórico, fray Servando Teresa de Mier atravesó un proceso parecido en la Nueva España. Como veremos en el tercer apartado de este trabajo, entre las *Cartas de un americano* de 1811 y su célebre *Discurso de las profecías* de 1823, Mier ha mudado drásticamente algunas de sus opiniones políticas; sobre todo, ha pasado de elogiar los principios revolucionarios franceses a estimar que sólo el pragmatismo y el reformismo políticos de inspiración británica podían garantizar el desarrollo político de México (y de América toda).

En términos institucionales, la decepción de Bolívar, Nariño, Monteagudo o Mier se reflejó en una atenuación de los principios republicanos y federalistas que se impusieron a los ojos de los americanos como una panacea política a partir de 1810. Esta atenuación contribuiría, no solamente a la centralización del poder que ya apuntamos, sino también, en algunos casos, al apoyo expreso a la opción monárquica que algunos patriotas americanos manifestaron a lo largo del proceso emancipador¹⁵.

¹³ *Memoria sobre los principios políticos que seguí en la administración del Perú y acontecimientos posteriores a mi separación* (también conocida como *Memoria de 1823*) en *Escritos políticos*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1916, págs. 317-357 (la cita es la pág. 345). Monteagudo regresaría al Perú dos años después de redactar su *Memoria*, pero sería asesinado poco después. En relación con este hecho, y a reserva de que cada caso es distinto y que, por lo tanto, habría que sacar conclusiones por separado, los avatares públicos y/o el destino político de un sinnúmero de los líderes de las independencias americanas sugieren un desfase notable entre sus propuestas políticas y las realidades político-sociales que terminaron dictando el camino que, en términos efectivos, tomaron sus respectivos países. De aquí una decepción, más o menos marcada, de todos ellos ante una serie de eventos sobre los cuales parecían no tener control alguno; además de los ya citados, se puede mencionar a Miranda, Sucre, San Martín, O'Higgins, Artigas, Moreno, Rivadavia y Rocafuerte, todos ellos considerados «actores» del más alto nivel en el proceso emancipador americano.

¹⁴ *Ibíd.*, pág. 456. Fue José Luis Romero, en el párrafo final de su prólogo a *Pen-samiento político de la emancipación (1790-1825)*, quien llamó nuestra atención sobre este escrito. Hasta donde sabemos, el libro prologado por Romero constituye la única antología sobre las ideas políticas del período emancipador americano en su conjunto (Barcelona, Biblioteca Ayacucho, 1985, José Luis Romero y Luis Alberto Romero [eds.], 2 vols.; la primera edición, publicada en Caracas, es de 1977).

¹⁵ El caso más conocido es el de San Martín, pero también fueron monarquís-

Si, como se señaló, los conflictos bélicos en América tuvieron mucho de guerras civiles, ello se debió, en no escasa medida, a la debilidad militar y económica de las ciudades capitales, que fueron incapaces de dictar el camino político de las demás ciudades pertenecientes a cada una de las entidades políticas que conformaban el imperio español en América. A esta debilidad de las capitales, hay que añadir la enorme extensión geográfica de cada una de dichas entidades y la ausencia de un ejército invasor (como era el caso en la Península) como elementos que contribuyen a explicar los conflictos intra-americanos¹⁶. En el plano doctrinal, podemos encontrar factores que parecen apuntar en la misma dirección; nos referimos, principalmente, a la justificación ideológica más importante que estuvo detrás de las decisiones que tomaron las ciudades sudamericanas que se negaron a seguir a sus capitales: la noción de la «soberanía de los pueblos». Esta idea, de enorme difusión en todo el subcontinente, ubicaba la soberanía a nivel local (ya fueran en las ciudades o en las provincias), ubicación que pudo haber alentado conductas rebeldes ante cualquier intento de unificación política por parte de las capitales¹⁷.

II. EXCURSO HISTORIOGRÁFICO

Con mucha frecuencia, las tensiones del pensamiento político de la emancipación refieren en última instancia a un debate que, en cuanto se adoptan posturas dicotómicas, parece no llevarnos muy lejos. Nos referimos a la polémica entre Antiguo y «Nuevo» Régimen, entre absolutismo y liberalismo, entre premodernidad y moderni-

tas, por ejemplo, Belgrano y Rivadavia en las Provincias Unidas y O'Higgins en Chile. Todos ellos fracasaron en sus intentos por instalar regímenes monárquicos en América. En México, Agustín de Iturbide sí fue capaz, si bien de manera fugaz, de convertir en realidad sus ideas monárquicas. La rotundidad del fracaso de esta «experiencia anti-republicana» constituyó durante mucho tiempo su principal atractivo para los historiadores mexicanos. Sin embargo, si el experimento iturbidista puede considerarse excepcional es, justamente, porque pudo llevarse a la práctica. El propio Bolívar contempló en algún momento la vía monárquica; véanse sus cartas a Patricio Campbell y a José Fernández Madrid en *Simón Bolívar Fundamental I, Cartas*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1992, págs. 574-575 y 599-600, respectivamente.

¹⁶ Estos conflictos, que recorren todo el período emancipador, persistieron una vez obtenidas las independencias (con consecuencias para la estabilidad de la región que todos conocemos): «el más grave problema posrevolucionario [fue] el enfrentamiento entre las viejas capitales coloniales y las regiones interiores de cada virreinato o capitania general». José Luis Romero, prólogo a *Pensamiento político de la emancipación (1790-1825)*, ob. cit. (véase nota 14), pág. xxvii.

¹⁷ Sobre este tema, véase la parte final del artículo de François-Xavier Guerra, «Mutaciones y victoria de la nación», en *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE/Mapfre, 1992.

dad, entre continuidad y ruptura; variantes todas ellas de la eterna oposición entre lo viejo y lo nuevo. Se trata de una antítesis que, por lo menos en apariencia, alcanza su mayor virulencia en épocas revolucionarias. Decimos «en apariencia» porque si algo se desprende de la que consideramos la historiografía más estimulante sobre el pensamiento político en el mundo hispánico de los últimos lustros, es que dicha oposición es mucho menos adversativa de lo que se pensó durante mucho tiempo.

En el plano doctrinal, la disyuntiva Suárez o Rousseau ha resultado tener poco de disyuntiva¹⁸; en el plano ideológico, el liberalismo aparece cada vez más como una elección por parte de las elites americanas que refiere a la capacidad de aquél para maximizar el poder y no a su potencial transformador¹⁹; en el plano político, los liberales americanos han resultado ser, en ciertos aspectos, bastante menos liberales de lo que pensábamos y, de manera concomitante, los españoles peninsulares parecen haber sido, en ciertos aspectos, bastante más liberales que los propios liberales americanos (por lo menos durante la primera etapa del proceso emancipador)²⁰. También en el plano político, el liberalismo de la constitución gaditana flaqueaba en un aspecto fundamental: los derechos individuales (en la medida en que éstos estaban claramente subordinados a una identidad comunitaria hispánica, la nación, entendida sobre todo en términos confesionales)²¹; en el plano político, por último, el republicanismo de los «próceres» americanos ha resultado ser mucho menos «moderno» de lo que se pensaba hasta hace muy poco tiempo²².

En resúmenes cuentas, las disyuntivas, las oposiciones y las posturas políticas definidas han perdido terreno frente a los transvases doctrinales, los trueques intelectuales y los matices ideológicos. Sin embargo, en el caso de la historiografía hispanoamericana

¹⁸ José Andrés Gallego, «La pluralidad de referencias políticas», en François-Xavier Guerra (dir.), *Revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial Complutense, 1995, págs. 127-142.

¹⁹ Alfredo Jocelyn-Holt, «Liberalismo y modernidad. Ideología y simbolismo en el Chile decimonónico: un marco teórico», en Ricardo Krebs y Cristian Gazmuri (eds.), *La Revolución Francesa y Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1990, págs. 303-333.

²⁰ Guerra, «Dos años cruciales», en *Modernidad e independencias*, ob. cit., páginas 115-148.

²¹ José María Portillo Valdés, *La Nazione cattolica. Cadice 1812: una costituzione per la Spagna*, Roma, Piero Lacaita Editore, 1998. Portillo Valdés desarrolla ampliamente esta idea en su libro *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, CEPC/BOE, 2000.

²² Alfredo Ávila, «Pensamiento republicano hasta 1823», en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coords.), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, FCE/CIDE, 2002, págs. 313-350. En este mismo libro, véase también Rafael Rojas, «La frustración del primer republicanismo mexicano», págs. 388-423.

contemporánea, estos avances siguen conviviendo con análisis que, detrás de un discurso más o menos sofisticado, no dejan de responder a matrices de pensamiento propias de las «interpretaciones clásicas» sobre las independencias.

Son muchos los historiadores que han contribuido a lo que podríamos denominar un «cambio de paradigma» en el estudio de los movimientos americanos de emancipación, pero ninguno ha jugado un papel tan destacado como François-Xavier Guerra. Desde su libro, ya clásico, *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, publicado en 1992, hasta el capítulo que escribió para el tomo V de la *Historia General de América Latina* patrocinada por la UNESCO, publicado el año pasado, Guerra no dejó de mostrar el carácter ambiguo del liberalismo hispánico. Este carácter se reflejaba, entre otros muchos ejemplos, en la naturaleza francesa y original, a un tiempo, de la constitución de Cádiz; en la peculiaridad de la «opinión pública» americana durante el proceso emancipador; o en la manera en que conviven tradición y modernidad dentro del pactismo o dentro del constitucionalismo histórico²³. Asimismo, Guerra siempre criticó los enfoques genealógicos de la historiografía tradicional que mencionamos en el primer apartado de este trabajo (no sólo en relación con autores, sino también con la nacionalidad de éstos y de sus ideas).

Desde una perspectiva más amplia, Guerra mostró que si la modernidad peninsular era paradójica en el sentido de que la política moderna convivía con el tradicionalismo social, lo era todavía más en el caso de las sociedades americanas, que eran aún más tradicionales que la metrópoli. Esta paradoja se acentuó a partir de la instauración de regímenes republicanos en América, los cuales, como escribió Guerra alguna vez, contenían «una modernidad extrema»²⁴. La siguiente conclusión provisional de Guerra, no exenta de problemas de interpretación, refleja, al mismo tiempo, la finura de su análisis y el terreno movedizo en el que a veces se movía: «Es muy probable que, si se utilizan los instrumentos conceptuales adecuados, se confirme que el mundo hispánico representa una de las mayores variedades de la “política antigua”, modalidad que explica su peculiar tipo de modernidad»²⁵.

²³ Guerra se ocupa de algunos de estos temas en el artículo citado, cuyo título es «Conocimiento y representaciones contemporáneas del proceso de continuidad y ruptura», en *La crisis estructural de las sociedades implantadas* (Historia General de América, vol. V), Madrid, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2003, págs. 423-447.

²⁴ «Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas», en *Revoluciones hispánicas*, ob. cit., pág. 44.

²⁵ «De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía», en Guerra, Lemperière et al., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE/CEMCA, 1998, pág. 139.

En el aspecto metodológico, el énfasis que puso Guerra en las estructuras socio-culturales profundas abrió toda una gama de temas de estudio y de maneras de abordarlos que hasta entonces habían sido descuidados o prácticamente desconocidos por la historiografía tradicional; es el caso de temas como las sociabilidades, la opinión pública, la representación y los procesos electorales. Por último, Guerra hizo una enorme contribución al liberalismo hispánico al enfatizar la íntima vinculación que existió entre los sucesos peninsulares y los americanos durante la época de la emancipación; una vinculación que parece natural, pero que pocos habían advertido, y menos aún estudiado, con la profundidad que él lo hizo. De hecho, es a partir de sus escritos que el concepto «liberalismo hispánico» adquiere carta de naturalidad.

Por supuesto, la obra de Guerra presenta también puntos inconsistentes o discutibles. Entre ellos, desde nuestro punto de vista, el énfasis exagerado en los tiempos cortos al evaluar las revoluciones hispánicas y el peso excesivo que concede en ocasiones a las percepciones de los propios actores. Sin embargo, el que nos parece más problemático es su uso del concepto «Modernidad» (la mayúscula se debe a que, en varios de sus primeros escritos sobre el tema, Guerra escribe así la palabra). En otro trabajo, criticamos la utilización que hace de este concepto; nuestro desacuerdo tiene que ver, fundamentalmente, con su tendencia a sobredimensionarlo (tendencia que, por lo demás, fue moderando con el tiempo). Un efecto de este enfoque es que, con frecuencia, los hechos históricos son distorsionados, de una u otra manera, con el fin de encuadrarlos dentro de la omnimoda pareja pre-modernidad/modernidad²⁶.

III. PANORAMA DEL CASO NOVOHISPANO

En este apartado, revisaremos algunos de los autores y algunas de las tendencias más importantes que forman parte del proceso ideológico y de las ideas durante la emancipación novohispana; lo que nos importa, sobre todo, es ilustrar algunos de los planteamientos que hicimos en la primera parte de este trabajo. Quizás convenga apuntar que, hace casi exactamente medio siglo, se publicó en México el único libro dedicado específicamente a este tema. Se trata de *El proceso ideológico de la revolución de indepen-*

²⁶ Roberto Breña, «La consumación de la independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo? Historia y pensamiento político», *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 16, diciembre de 2000, págs. 59-93 (véanse específicamente, págs. 78-80). Desgraciadamente, la de Guerra es una obra que quedará inconclusa, pues murió prematuramente en noviembre de 2002.

dencia de Luis Villoro; texto con el cual tenemos profundas divergencias (sobre todo metodológicas), pero que, en todo caso, plantea con mucho acierto la peculiaridad del caso mexicano: «Pocas revoluciones presentan, a primera vista, las paradojas que nos ofrece nuestra guerra de independencia. Nos encontramos con que muchos de los precursores del movimiento se transforman en sus acérrimos enemigos en el instante mismo en que estalla; con que no consuman la independencia quienes la proclamaron, sino sus antagonistas y, por último, con que el mismo partido revolucionario ocasiona la pérdida de los consumidores de la independencia. La simple enumeración de estos hechos bastaría para convencernos de la imposibilidad de interpretar la revolución como un movimiento en el que solamente se enfrentaron dos tendencias políticas o ideológicas»²⁷.

El discurso pronunciado el 9 de agosto de 1808 por Francisco Primo Verdad y Ramos, síndico del Ayuntamiento de la Ciudad de México, ha sido considerado tradicionalmente el punto de arranque del proceso que llevaría, trece años más tarde, a la independencia de la Nueva España. «En los anales del patriotismo, el discurso de Verdad y Ramos se convirtió en el primer gran paso hacia la independencia de México»²⁸. Como sabemos, el patriotismo es un pésimo consejero en cuestiones historiográficas, y ésta no es una excepción. El discurso de Verdad y Ramos no hacía referencia alguna a nada que tuviera que ver con la noción de «independencia», de hecho, se trata de un alegato, basado en el pactismo, cuya principal preocupación y objetivo primordial es la conservación y custodia de los dominios de Fernando VII en la América septentrional mientras éste no recupere el trono que los franceses han usurpado. Es cierto que Verdad cita en su alocución a autores como Wolff, Heinecio y Puffendorf, representantes del derecho natural germánico, lo que nos pondrían en la pista del iusnaturalismo moderno. Sin embargo, esta corriente no sólo no implica necesariamente una ruptura con el pactismo, sino que, enseguida, Ramos recurre a las *Siete Partidas* de Alfonso X (rey de Castilla y León entre 1254 y 1284) para

²⁷ Citado en *ibíd.*, pág. 69. Respecto a las divergencias mencionadas, la más importante se refiere a lo que consideramos la principal debilidad del libro de Villoro (México, UNAM, 1953): su postura «popularista» del proceso emancipador, es decir, la visión romántica que adopta sobre el «pueblo» y sobre el papel que, según este autor, dicho «pueblo» debió haber desempeñado. Se trata de una perspectiva que, como argumentamos ahí (págs. 73-74), nos parece intelectualmente estéril para comprender dicho proceso.

²⁸ Hugh M. Hamill, «Un discurso formado con angustia. Francisco Primo Verdad el 9 de agosto de 1808», *Historia Mexicana*, vol. XXVIII, núm. 3, enero-marzo de 1979, pág. 440. En las págs. 451-457, Hamill incluye el texto del «borrador A» del discurso, al que considera «el más cercano al discurso real de Verdad» (pág. 450); ésta será la versión que utilizaremos en los párrafos que siguen.

justificar su argumento político central, lo que nos coloca en esa línea historicista hispánica que, como señalamos en el primer apartado de este trabajo, será la base de sustentación del ideario autonomista americano.

Por otra parte, en su también célebre *Memoria póstuma*, Verdad volverá a citar a los autores iusnaturalistas mencionados, pero en el caso de Puffendorf, es para criticarlo (lo mismo sucede con Grocio, que no aparecía en el discurso del 9 de agosto). En este escrito, el síndico hace un encendido elogio del papel que han jugado los ayuntamientos en la historia de América, vuelve a recurrir a las *Siete Partidas* y acude también a las Leyes de Indias para fundamentar la imposibilidad de que los territorios americanos sean enajenados de la Corona de Castilla²⁹.

Tanto el discurso como la *Memoria* se enmarcan por entero dentro de la tradición pactista, que fue desarrollada en el plano teórico por la escuela teológico-política española de los siglos XVI-XVII, entre cuyos representantes destacan los jesuitas Juan de Mariana (1536-1624) y Francisco Suárez (1548-1617). Para este último, la comunidad natural de los hombres ostenta, por sí, por su derecho natural, el poder político. La suprema potestad, si bien viene de Dios, reside en el cuerpo social, que la transmite al monarca mediante un pacto. Contrariamente a lo que se sugiere en ocasiones al estudiar a Suárez, esta transferencia es una cuasienajenación, no una delegación, es decir, la soberanía pasa verdaderamente del pueblo al rey, lo que significa que la potestad de éste es absoluta. No obstante, este poder «absoluto», lo es en la medida en que vela por el bien común del cuerpo social. Si a esto aunamos el hecho, ya mencionado, de que la soberanía pertenece al pueblo por derecho natural, tenemos entonces las bases de una doctrina que limita, en mayor o menor medida, el poder del monarca³⁰. No sólo eso, pues, para el llamado

²⁹ La *Memoria póstuma*, en la que Verdad desarrolla los temas que apenas esboza en su discurso, se puede consultar en *Documentos históricos mexicanos* (tomo II), Genaro García (México, INHERM, 1985, págs. 147-168). En este volumen se puede seguir con detalle toda la polémica entre el Ayuntamiento y la Audiencia de México (con el virrey José de Iturrigaray entremedias, aunque cada vez más inclinado a adherirse a las propuestas del primero).

³⁰ Lo cual, por otra parte, no puede sorprender demasiado, si recordamos que el texto en el que Suárez desarrolla estas ideas, la *Defensio Fidei* (1614), fue escrita en contra de la doctrina del derecho divino de los reyes de Jacobo I, monarca de Inglaterra en aquella época. Esta obra elabora, en palabras de André de Muralt, a quien seguimos en esta parte, «una doctrina de la democracia natural original, de la que hay que reconocer que combina con una sutileza asombrosa, en el principio teórico al menos, las exigencias contrarias de una soberanía absoluta del pueblo, y una soberanía absoluta de un príncipe que no pretende, como Jacobo I, el origen divino de su derecho». *La estructura de la filosofía política moderna (Sus orígenes medievales en Escoto, Ockham y Suárez)*, Madrid, Ediciones Istmo, 2002, pág. 150.

«doctor eximio», ir en contra del bien común es sinónimo de arbitrariedad por parte del rey, lo que justificaría no sólo la desobediencia (que se convierte así en legítima), sino incluso el regicidio (como lo planteó, de manera aún más clara que Suárez, el ya mencionado Mariana).

Sobre la soberanía popular, que constituye el punto doctrinal básico del texto de Verdad, esto es lo que dice en su discurso: «Los soberanos son autorizados por Dios, de donde emana su suprema potestad, y el pueblo el instrumento por donde se les confiere haciendo sus personas sacrosantas, e inviolables»³¹. Enseguida, afirma que, por lo tanto, en caso de «terribles crisis» o de un «interregno extraordinario», es al pueblo al que corresponde «custodiar» los dominios del soberano. Es aquí donde Verdad recurre a las *Siete Partidas* para justificar la reunión de los «mayorales del reino» en caso de que el rey muera dejando al heredero en minoría de edad y sin haberle nombrado tutor. El síndico piensa que si bien no es éste el caso exacto de la Nueva España, esta ley debe aplicarse, pues el legítimo rey de España, Fernando VII, requiere de un «curador» o «depositario» de sus dominios «*para volverlos a sus manos en el feliz y deseado momento en que recobrada su libertad vuelva a ocupar el trono de su monarquía*, sin que por esto se entienda que se intenta mudar de constitución como lo enseña expresamente el célebre Heinecio en el caso de los interregnos, porque el pacto anterior celebrado por el pueblo con su soberano queda vigente»³².

La argumentación anterior es la que, a los ojos de Verdad, justifica plenamente la petición que hace al final de su discurso y que, desde el punto de vista político, constituye el núcleo del mismo. Nos referimos a su propuesta de erigir una junta suprema de gobierno, para lo cual debe convocarse a «las ciudades, villas y estados eclesiásticos y seculares del reino para que envíen sus representantes»³³. Pero, repetimos, este objetivo no tiene nada que ver con la independencia y, por lo tanto, la petición del Ayuntamiento no puede ser considerada un acto de infidelidad a la monarquía, como lo sugirió la Audiencia en repetidas ocasiones. Es en la *Memoria póstuma* donde Verdad se expresa a este respecto: «Nadie... podrá ar-

³¹ *Ibíd.*, pág. 455.

³² *Ibíd.* (énfasis RB). No está de más recordar que, interpelado Verdad por uno de los oidores de la Audiencia sobre cuál era el pueblo en que, según el síndico, había recaído la soberanía, éste respondió: «las autoridades constituidas». «Relación de los pasajes más notables ocurridos en las juntas generales...», en *Documentos históricos mexicanos*, ob. cit., pág. 137. Ahora bien, debe tenerse en mente que la *Relación* de donde está extraída la frase de Verdad fue hecha por el Real Acuerdo, que estaba integrado por los adversarios más decididos del Ayuntamiento, por lo que la respuesta referida llama aún más la atención.

³³ Hamill, ob. cit., pág. 456.

güir al ayuntamiento de México de *infidelidad*, ni tendrá frente para decirle que intentó trastornar la Constitución Monárquica, bajo que vive gustoso; pues así como el cuerpo humano, en estado de enfermedad violenta, exige remedios extraordinarios y violentos, sin que por eso el Médico que los aplica trate de matar al enfermo, sino de conservarle y darle la salud que no tiene; de la misma manera el cuerpo político, representado por el pueblo, no intenta destruir su organización, cuando en crisis tan funesta como la presente, cuida de conservarse por medios legítimos, aunque *desusados*»³⁴.

Como se puede ver, la propuesta de Verdad difícilmente puede ser considerada como radical. En todo caso, nos parece importante desechar por completo cualquier relación causal entre la noción de la «soberanía del pueblo» y un afán independentista en todos aquellos americanos que la emplearon. Como lo hizo notar José Miranda hace ya más de medio siglo, el Ayuntamiento de México «nunca habló en sus representaciones de una verdadera soberanía popular a la manera moderna, anterior a la del rey, sino de una soberanía pactista o de clases [sería más apropiado hablar aquí de «estamentos»], es decir, del reino, que, habiéndola transmitido íntegramente al príncipe según la doctrina medieval española, la recuperaba a falta del monarca para devolverla a éste en el momento en que recobraría el trono»³⁵.

Durante la crisis novohispana del verano de 1808, sí hubo una postura que se declaró en favor de la independencia, la de el fraile peruano Melchor de Talamantes, que vivió en México desde 1799 hasta su muerte en 1809 (la cual, como en el caso de Verdad el año anterior, tuvo lugar en prisión). Es cierto que en un escrito de julio de 1808, titulado *Congreso Nacional del Reino de Nueva España*, Talamantes, con base en la situación en que se encuentra la Península, propone que los territorios americanos entren en posesión «de los primitivos y esenciales derechos» de la soberanía metropolitana, pero, específica, «para salvar a la patria y no para otro fin»³⁶. Tam-

³⁴ *Memoria póstuma*, ob. cit., pág. 158, nota 28 (la ortografía ha sido modernizada; se han respetado las mayúsculas y las cursivas del original).

³⁵ *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, UNAM, 1978; la primera edición es de 1952, pág. 247. Coincidimos con esta manera de ver la labor del Ayuntamiento de la Ciudad de México, sin embargo, Miranda parece perder el rumbo un poco más adelante. En el mismo inciso de donde tomamos la cita anterior, este autor afirma que el objetivo de la Audiencia (específicamente del Real Acuerdo) era «cerrar el paso a los propósitos de independencia y a los principios liberales y democráticos» (ibíd., pág. 254). Esta afirmación, discutible desde cualquier punto de vista, refleja claramente el tipo de análisis del proceso emancipador americano que criticamos en el primer apartado de este trabajo. En la pág. 267, Miranda comete un desenfoque histórico equivalente, pero en relación con la situación política peninsular.

³⁶ El texto se puede leer en *Argumentos a favor de la independencia de México*, México, Ediciones del Centro de Documentación Política A. C., 1979, págs. 37-68 (la cita es de la página 48).

bién es verdad que Talamantes habla de «independencia» de la Nueva España en varias ocasiones a lo largo del texto. Sin embargo, en una parte del mismo estipula muy claramente que, en caso de que «nuestro rey se hallase en perfecta libertad», cuatro diputados del Congreso le entregarían el reino «en propias manos»³⁷. En la «Conclusión», Talamantes repite esta idea: «Si llega el caso, como lo esperamos, de que la metrópoli recobre su primitiva libertad, ¡qué gloria será para los que han gobernado este reino devolverlo a nuestros reyes en el estado más floreciente que sea posible!»

En un opúsculo escrito un mes después, titulado *Representación nacional de las colonias; discurso filosófico*, la posición de Talamantes ha variado³⁸. En este texto, su autor no solamente enumera los agravios que los peninsulares han cometido en contra de los criollos americanos en tiempos recientes, sino que critica abiertamente a la Audiencia de México. Pero, lo que es más importante para lo que aquí nos interesa, es que la parte medular del texto son los doce casos en los que, en opinión de Talamantes, las colonias «pueden legítimamente separarse de sus metrópolis»³⁹. En la «Conclusión», el fraile peruano hace una advertencia que, nos parece, refleja bien el tono general de este escrito (por lo demás, de excelente factura y argumentación): «...si ninguno de los referidos casos se ha verificado, la declaración de nuestra independencia sería un procedimiento injusto, arrojado, violento o impolítico; mas por el contrario, si alguno o algunos de ellos existen al presente, nuestra conducta está justificada por todos los fundamentos expuestos»⁴⁰.

La postura de Talamantes seguiría radicalizándose en lo que respecta a la independencia, como se refleja en las «Advertencias reservadas a los habitantes de la Nueva España», un escrito fragmentario que fue encontrado por las autoridades virreinales en su domicilio después de su detención. En este texto se puede leer: «Que aproximándose ya el tiempo de la independencia de este reino, debe procurarse que el congreso que se forme lleve en sí mismo, sin que pueda percibirse de los inadvertidos, las semillas de esa independencia sólida, durable y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusión de sangre»⁴¹.

³⁷ *Ibíd.*, pág. 59. Esta entrega al monarca está sujeta, sin embargo, a tres condiciones: que no abdique jamás al Reino de Nueva España, que no coloque jamás a un extranjero al frente del virreinato y que apruebe lo determinado por el Congreso. *Ibíd.*, págs. 59-60. La cita siguiente dentro del texto en *ibíd.*, pág. 62.

³⁸ Este escrito se puede leer en *ibíd.*, págs. 69-95.

³⁹ Estos doce casos comprenden las págs. 80-93 (los agravios, págs. 73-74; la crítica a la Audiencia, pág. 77).

⁴⁰ *Ibíd.*, pág. 94 (por cierto, cuando menos la mitad de los doce casos enumerados por Talamantes son aplicables a la situación que se está viviendo en aquel verano de 1808).

⁴¹ *Documentos históricos mexicanos*, ob. cit., pág. 75.

A fin de cuentas, el intento de Verdad y de Talamantes de convocar, si bien con objetivos distintos, a una junta o congreso nacional, fracasaría. En septiembre de 1808 el comerciante peninsular Gabriel de Yermo da un «golpe de estado» contra lo que él y sus partidarios consideraban un intento ilegítimo del virrey Iturrigaray por hacerse con el poder. Como lo han señalado muchos historiadores del período, con este golpe de fuerza se cierra la posibilidad de que la Nueva España logre emanciparse mediante métodos pacíficos. Los notables criollos perdieron así la oportunidad de reformar la vida política del virreinato y la capital perdió el liderazgo político en la búsqueda de un nuevo acomodo político con la metrópoli⁴².

La siguiente etapa política, militar e ideológica de la independencia novohispana tiene que ver con el último punto mencionado: a diferencia de los movimientos emancipadores o independentistas de América del Sur, el de la Nueva España no se inició en la capital, sino en el interior del virreinato. Específicamente, esto sucedió en el pueblo de Dolores, Guanajuato, en donde el cura Miguel Hidalgo convocó a sus feligreses la madrugada del 16 de septiembre de 1810 para luchar en contra del gobierno establecido. El levantamiento tomaría de inmediato un cariz netamente popular, que constituye otro elemento que distingue a la independencia novohispana de las que tuvieron lugar en la América meridional, donde los procesos emancipadores rara vez salieron del control de las elites. Hidalgo sería apresado en marzo de 1811 y ejecutado poco después. Su revuelta sería continuada por otro cura, José María Morelos, que seguiría la misma suerte que su predecesor, siendo aprehendido en noviembre de 1815 y fusilado al mes siguiente.

En términos de pensamiento político, tanto en el caso de Hidalgo como en el de Morelos, los historiadores han tendido a enfatizar los aspectos sociales más o menos radicales de ambos clérigos: desde la abolición de la esclavitud por parte del primero hasta las propuestas del segundo en materia agraria⁴³. De entrada, debe seña-

⁴² Brian Hamnett, «Mexico's Royalist Coalition: the Response to Revolution 1808-1821», *Journal of Latin American Studies*, vol. 12, núm. 1, 1980, págs. 55-86 (sobre el tema aquí tratado, véanse págs. 60-63).

⁴³ En relación con este último punto, es interesante señalar que existen, al menos, dos propuestas que anteceden a la de Morelos y que son tan radicales como la suya; curiosamente, ambas son de autores peninsulares. Se trata de Manuel Abad y Queipo, quien era obispo de Michoacán cuando estalló el movimiento de Hidalgo, y de Juan López Cancelada, comerciante, publicista y editor periodístico que vivió durante más de dos décadas en la Nueva España. Ante la imposibilidad de extendernos en esta cuestión, remitimos al lector, en el caso de Abad y Queipo, a la «Representación sobre la inmunidad del clero...», en *Colección de escritos*, México, CONACULTA, 1994, págs. 33-86 (véanse específicamente págs. 78-79). Por su parte, López Cancelada es un autor que pese a la contundencia de muchos de sus argumentos (por lo menos en el texto que aquí nos ocupa), a su profundo conocimiento del virreinato y a haber sido un crítico feroz de las políticas seguidas por el gobierno español en la Nueva Es-

larse que en los dos casos se trata de líderes de un movimiento *popular*, el cual alcanzaría rápidamente una violencia inusitada. Se trata, en cualquier caso, de una situación que dejaba muy poco tiempo para la reflexión; es por ello que tenemos que recurrir a bandos, manifiestos y proclamas para poder desentrañar el «pensamiento político» de ambos. Además, en el caso de Hidalgo, los documentos propiamente políticos son casi inexistentes; en cuanto a Morelos, éste redactó un par de ellos, en los que presentó, de modo bastante fragmentario y disperso, sus ideas políticas⁴⁴.

David Brading ha llamado la atención sobre el tradicionalismo que caracterizó tanto a Hidalgo como a Morelos; en otras palabras, este autor ha insistido sobre la distancia que separa a ambos de los valores liberales. Esta distancia se explica por varias razones, entre las que destaca su profundo clericalismo, pero en la que también influyó el carácter popular que desde un principio adquirió el movimiento insurgente, pues, de alguna manera, este carácter parecía imponer la adopción de un ideario básicamente religioso (y nacionalista), único capaz de garantizar y mantener el apoyo popular⁴⁵. Como se puede constatar al revisar el discurso pronunciado por Morelos con motivo de la apertura del Congreso de Chilpancingo (que declararí­a la independencia de la Nueva España el 6 de noviembre de 1813 y que sancionaría la Constitución de Apatzingán al año siguiente), se trata más

paña, ha recibido escasa atención por parte de la historiografía mexicana. Sobre su propuesta para el campo novohispano (la cual, por cierto, presentó a las Cortes de Cádiz), véase la parte final de «Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros», en *Defensa de la Nueva España*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989, específicamente págs. 80-84 (con especial atención a la nota 39).

⁴⁴ Llama la atención que los historiadores mexicanos hayan insistido tanto en el «Morelos agrarista», pues en los dos documentos considerados como fundamentales en lo que a su ideario político se refiere (el discurso pronunciado en la apertura del Congreso de Chilpancingo y sus célebres «Sentimientos de la Nación»), Morelos no dice una palabra sobre el problema de la tierra. Por otra parte, el Decreto Constitucional de Apatzingán, al que aludiremos más adelante, tampoco dice nada al respecto. Los primeros dos documentos se pueden revisar Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos (su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época)*, México, UNAM, 1965, págs. 365-370 y págs. 370-373, respectivamente. En cuanto a la «Constitución de Apatzingán», cuyo nombre original es «Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana», utilizamos la edición facsimilar de la colección Biblioteca Michoacana, núm. 2, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1964, págs. 17-51.

⁴⁵ *The First America (The Spanish Monarchy, Creole Patriots, and the Liberal State, 1492-1867)*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, véase específicamente el apartado IV del capítulo 25, págs. 577-581. Brading había planteado esta idea, hace ya mucho tiempo, en su libro *Los orígenes del nacionalismo mexicano* (publicado originalmente en 1972). Guerra se ha referido también a este tradicionalismo social del imaginario de Morelos, y de la insurgencia novohispana de este período en general, en su artículo «La independencia de México y las revoluciones hispánicas» en Antonio Annino y Raymond Buve (coords.), *El liberalismo en México*, Münster/Hamburg, AHILA, 1993, págs. 47-48.

de una plegaria invocando la protección divina y de un intento por encontrar un vínculo histórico de la lucha insurgente con los antiguos aztecas, que de un documento dirigido a una asamblea representativa que está por comenzar los trabajos legislativos que pondrán las bases políticas de la nueva nación⁴⁶.

El proceso de emancipación novohispano presenta muchas otras facetas en lo que a pensamiento político se refiere. Entre ellas se puede mencionar la labor realizada por los representantes novohispanos en las Cortes de Cádiz o la obra de Carlos María de Bustamante y de Joaquín Fernández de Lizardi, dos de los escritores y periodistas más importantes durante el período emancipador. En cuanto a los veintiún diputados novohispanos en la asamblea gaditana, es innegable que la mayoría de ellos pertenecían al grupo liberal dentro de la asamblea y que su participación (la más destacada, considerada en conjunto, del contingente americano) contribuyó a hacer de dichas cortes un hito en la historia del liberalismo del siglo XIX. Sin embargo, también es cierto que es imposible eximirlos de la siguiente aseveración de Marie Laure Rieu-Millan: «Se suele considerar que la diputación americana de las Cortes era, en conjunto, liberal. De hecho, contribuyó con sus votos a la reforma liberal. Pero, con la excepción de Mexía [Mejía Lequerica] y de algunos otros, el liberalismo de aquellos diputados era algo ambiguo y oportunista»⁴⁷. Efectivamente, no fueron pocos los representantes americanos reputados como «liberales» que mostraron rasgos claramente tradicionalistas en el ámbito socio-político cuando se trataba de sus propias sociedades (y no del aspecto que muchas veces se privilegia para hacer estas adscripciones políticas: su postura *vis-à-vis* la metrópoli)⁴⁸.

En los casos de Bustamante y de Fernández de Lizardi, su obra periodística nos revela a dos autores que si bien se identificaban con los

⁴⁶ Este es el discurso es al que aludimos en la nota 44 (véase ahí la referencia). No está de más comparar este discurso de Morelos con el que Antonio Nariño pronunció unos meses antes en la Nueva Granada con motivo de la apertura del Colegio Electoral de Cundinamarca (véase nota 11).

⁴⁷ «José Mexía Lequerica, un americano liberal en las Cortes de Cádiz», en Joseph Pérez y Armando Alberola (eds.), *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo*, Madrid/Alicante, Casa de Velázquez/Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1993, pág. 79. Sobre la participación de la diputación de la Nueva España en las Cortes, véase Manuel Chust, «Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispanas, 1810-1814», en Virginia Guedea (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, UNAM/Instituto Mora, 2001, págs. 23-82. Chust habla de 13 diputados liberales, 3 absolutistas y 1 ecléctico (al resto no les adjudica una adscripción política; *ibíd.*, págs. 24-28).

⁴⁸ Lo mismo se podría decir, si bien en sentido inverso, respecto a la diputación «liberal» peninsular. Para Portillo Valdés, la postura intransigente de dicha diputación respecto a las peticiones de autonomía política por parte de los representantes americanos constituyó «la más seria prueba a la que se sometió el discurso liberal metropolitano». *Revolución de nación*, ob. cit., pág. 482.

insurgentes en varios aspectos (mucho más Bustamante, que llegó a ser uno de los principales consejeros de Morelos), también manifestaron una profunda simpatía por la Constitución de Cádiz. Es cierto que esta simpatía tenía mucho que ver con la libertad de imprenta que el documento gaditano garantizaba, en la medida en que ambos vivían del periodismo y de las letras (esta libertad, dicho sea de paso, sufrió muchas limitaciones en la Nueva España). En cualquier caso, como lo muestran ampliamente algunos de sus escritos, sus opiniones positivas respecto a la Constitución iban mucho más allá de dicha libertad⁴⁹.

Pocos autores reflejan de manera tan clara las incertidumbres doctrinales e ideológicas de la emancipación novohispana como Servando Teresa de Mier. Fray Servando, como se le conoce en México, se destaca entre los ideólogos del proceso emancipador americano por su enorme perspicacia intelectual, por su cultura enciclopédica, por su lenguaje lleno de fina ironía y por su extraordinaria habilidad retórica; elementos que, conjugados, convierten a la pluma de Mier en un arma muy persuasiva. Entre sus escritos destacan las *Cartas a un americano* (1811-1812), la *Historia de la revolución de Nueva España* (1813) y la *Memoria político-instructiva* (1821). Las *Cartas* son un intercambio polémico con uno de los escritores liberales peninsulares más importantes del período y, sin duda, uno de los analistas más lúcidos de las emancipaciones americanas: José María Blanco-White⁵⁰. La *Historia de la revolución de Nueva España*, a la que Brading considera «el texto capital para cualquier interpretación de la ideología de la revolución de la América hispana», es una obra muy extensa, cuyo capítulo XIV resume prácticamente todos los principales alegatos que los americanos manejarían a lo largo del proceso emancipador para oponerse a la «madre patria» en el plano doctrinal e ideológico⁵¹. Por último, la *Memoria político-instructiva* es un intento de fray Servando por oponerse a los planes monárquicos de Agustín de Iturbide, quien, no obstante, terminaría convirtiéndose en (el efímero) emperador de México entre julio de 1822 y marzo de 1823.

⁴⁹ Los diez números del «Juguete» de Bustamante, una de sus múltiples empresas periodísticas, se pueden consultar en *Juguete*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 1987; edición facsímil. Por cierto, en los *Juguete*s quinto y sexto, Bustamante reproduce íntegramente la *Memoria póstuma* de Verdad y Ramos; el séptimo, por su parte, es un encendido elogio del texto gaditano, cuyo título habla por sí mismo: «Motivos de mi afecto a la Constitución». En cuanto a Fernández de Lizardi, los tres tomos de *El Pensador Mexicano* se pueden consultar en *Obras III*, México, Centro de Estudios Literarios/UNAM, 1968. En relación con la Constitución, véanse, sobre todo, los primeros números del tomo I, especialmente el número 3 (págs. 47-52).

⁵⁰ Sobre este aspecto de la obra de Blanco, véase mi artículo «José María Blanco-White y la independencia de América: ¿Una postura pro-americana?», *Historia Constitucional*, núm. 3, junio 2002 (revista electrónica de la Universidad de Oviedo, <http://hc.rediris.es>).

⁵¹ *The First America*, ob. cit., pág. 591.

Para los efectos del presente trabajo, nos importa, sobre todo, referir brevemente la transformación que sufrió el pensamiento político de fray Servando en cuanto la Nueva España logró su independencia en 1821. Hasta entonces, todos los textos del clérigo novohispano están llenos de tensiones no resueltas, de maniqueísmos en cuanto a sus simpatías políticas y de la defensa de instituciones políticas en cuyos fundamentos no creía. Su jacobinismo de la primera hora, su paso del radicalismo político francés al reformismo inglés, sus elogios desmedidos al sistema político británico en una primera etapa y sus elogios igualmente desmedidos a los Estados Unidos unos años después (para terminar siendo un severo crítico del vecino país del norte) y su defensa teórica de principios como la soberanía popular y de la representación política cuando en realidad desconfiaba profundamente de ambos, son elementos que forman parte del pensamiento político de Mier entre 1811 y 1821. Una vez obtenida la independencia, Mier adoptó una serenidad en el tono, en las propuestas y en los modelos a seguir que está muy alejada de las posturas que defendiera diez años antes en su intercambio epistolar con Blanco-White (las *Cartas de un americano*).

La razón principal detrás de los cambios apuntados es que, a partir de 1821, Mier puede desentenderse de la causa que había sido el motivo de todos sus desvelos (y de sus incontables prisiones y fugas): la independencia *absoluta* de la Nueva España. Subrayamos la palabra «absoluta» porque Mier se distingue de muchos de sus coetáneos americanos por haber defendido desde fechas muy tempranas la independencia total con respecto a la metrópoli, y no el tipo de arreglos, más o menos autonomistas, que se plantearon en América durante varios años después de 1810.

Mier subordinó prácticamente toda su obra al objetivo mencionado. Esta actitud, que hace de él más un ideólogo que un pensador propiamente dicho, queda de manifiesto en una alocución a la que Edmundo O’Gorman considera «uno de los textos más extraordinarios del pensamiento político latinoamericano»⁵². Se trata del llamado «Discurso de las profecías», pronunciado por Mier en diciembre de 1823 ante el congreso mexicano que estaba redactando la que sería la primera constitución del México independiente, la Constitución de 1824. El fin principal del discurso, evitar que se adoptara un sistema federalista extremo, fracasó, pero eso no disminuye el valor que tiene este documento en la historia del pensamiento político americano⁵³.

⁵² Nota introductoria a «El padre Mier en el Congreso Constituyente», en *Ideario político*, Barcelona, Biblioteca Ayacucho, 1978, pág. 237.

⁵³ El discurso se puede leer en *ibíd.*, págs. 288-299. Sobre Mier, el año pasado escribí «Pensamiento político e ideología en la emancipación americana. Fray Servando Teresa de Mier y la independencia absoluta de la Nueva España», que apa-

El fracaso de Mier tuvo que ver entonces con una de las cuestiones más debatidas durante los primeros años de vida independiente (y más allá): la pertinencia del sistema federal y las características que éste debía poseer en el contexto mexicano⁵⁴. A fin de cuentas, el federalismo se impuso en México (por lo menos en el papel), como lo hizo en prácticamente todo el subcontinente. Durante mucho tiempo la historiografía de la región pensó que la adopción del sistema federal respondía a una imitación acrítica del modelo estadounidense; al mismo tiempo, se pensaba que el federalismo había sido una consecuencia de la adopción del republicanismo y que ambos conformaban un «sistema liberal» de gobierno.

La influencia del modelo estadounidense seguramente jugó un papel en lo que concierne a esta adopción, pero también, y quizás en mayor medida, otros factores. Entre ellos, las transformaciones territoriales y comerciales que varios virreinos y capitanías generales habían sufrido desde mediados del siglo XVIII, la situación de incertidumbre generalizada provocada por la guerra, la debilidad militar y económica de las capitales (que les impedía imponer su autoridad en el nuevo contexto), y, por último, otro factor también ya mencionado: la difusión y el predicamento que tuvo en toda la región la doctrina de la soberanía de los «pueblos».

Sea cual sea el peso de cada uno de estos factores, la simbiosis entre el federalismo y el republicanismo, y el liberalismo supuestamente implícito en ambos, se ha convertido en una cuestión bastante más complicada de lo que se había pensado hasta hoy. Como Alfredo Ávila ha sostenido recientemente, el republicanismo mexicano anterior a 1823 no estuvo en muy buenos términos con lo que se puede considerar un «régimen liberal». Para ser más concretos, elementos básicos de este tipo de régimen, como son los derechos individuales, las prácticas representativas individualistas o el equilibrio entre los poderes no fueron una preocupación de los republicanos mexicanos de entonces⁵⁵. Por lo demás, este divorcio con el liberalismo no debe sorprendernos demasiado, pues, como intentamos probar en otro lugar, la consumación de la independencia de México puede ser vista, en gran medida, como la reacción de las

recerá en el libro *La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico. Ideas, lenguajes políticos e imaginarios culturales*, Francisco Colom (ed.), Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2004.

⁵⁴ Acaba de ser publicado un extenso estudio sobre los orígenes del federalismo mexicano: *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, Josefina Zoraida Vázquez (coord.), México, El Colegio de México, 2003. Un acierto de este libro es que, en consonancia con su tema de estudio, más de dos terceras partes del mismo están dedicadas a revisar dicho establecimiento en casi todas las provincias (o «estados», como se les llama desde entonces) que conformaban al país en aquellos años.

⁵⁵ «Pensamiento republicano hasta 1823», en *El republicanismo en Hispanoamérica*, ob. cit., pág. 342.

elites militares y eclesiásticas novohispanas a las políticas liberales que las Cortes de Madrid adoptaron durante los primeros meses del Trienio Liberal (1820-1823)⁵⁶.

Por su parte, Rafael Rojas ha planteado que el federalismo fue el punto de partida y el factor determinante de la adopción generalizada del republicanismo (y no a la inversa). Además, para los primeros republicanos americanos (Mier incluido), este republicanismo significaba, exclusivamente, una forma de gobierno opuesta a la monarquía, en la que la titularidad del ejecutivo era el único elemento diferenciador; es decir, se dejaba de lado la representación liberal (ya que ésta era también propia de las monarquías parlamentarias del continente europeo). Para Rojas, una de las consecuencias fundamentales de este carácter trunco del republicanismo mexicano fue su difusión tardía como modelo cívico y su precariedad como proyecto estatal de construcción de la ciudadanía⁵⁷.

México inició pues su andadura como país independiente sin tener muy claro cuáles eran algunas de las características y cualidades que exigía un modelo político, el federalismo republicano, que se impuso como el único camino transitable después del fracaso de la experiencia monárquica iturbidista. Más importante, quizás, es el hecho de que este federalismo no parece haber sido la elección meditada de las elites políticas mexicanas de aquellos años. Ello en la medida en que, dada la renuencia absoluta de las provincias a aceptar cualquier arreglo de corte centralista, el federalismo se convirtió en la única opción capaz de mantener la integridad territorial del recién creado país.

IV. A MODO DE CONCLUSIÓN

En este trabajo, hemos intentado ilustrar dos aspectos del pensamiento de la emancipación americana que nos parecen muy importantes: en primer lugar, su carácter eminentemente ideológico, inevitable en cuanto el distanciamiento respecto a la metrópoli iniciado en 1808 se convirtió en un conflicto bélico (cuyo encarnizamiento en algunas regiones del subcontinente fue proverbial); en segundo lugar, su carácter indeterminado o ambiguo, que anula cualquier intento por aprehender dicho pensamiento con base en categorías muy definidas, ya sea en el plano doctrinal, ideológico o político. Este segundo aspecto resulta todavía más «comprensible» si tenemos en cuenta el momento histórico en que tuvo lugar el proceso emancipador americano (entre las revoluciones estadounidense y francesa,

⁵⁶ Roberto Breña, «La consumación de la independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo? Historia y pensamiento político», ob. cit.

⁵⁷ «La frustración del primer republicanismo mexicano» en *El republicanismo en Hispanoamérica*, ob. cit.

por un lado, y las revoluciones de 1848, por otro, es decir, en el corazón mismo del tránsito entre el Antiguo y el «Nuevo» Régimen) y, sobre todo desde nuestro punto de vista, si tenemos en mente la zona del mundo occidental en la que se llevó a cabo (el mundo hispánico).

Respecto a este último punto, conviene recordar algo que sólo bosquejamos en el primer apartado de este trabajo: la convulsión iniciada en 1808 fue provocada por el choque entre Francia, la nación que entonces encarnaba, más que cualquier otra en Occidente, la modernidad política, y España, la nación de Europa occidental que, en ese mismo momento, parecía más anclada en los valores que, alguna vez, la habían hecho grande. A este enfrentamiento, se añade el que se dio entre esta última nación y sus colonias en América, las cuales, por razones históricas, eran sociedades todavía más jerarquizadas que la metrópoli y que se movían dentro de un imaginario social y cultural aún más tradicional. A partir de 1808, fueron estas mismas sociedades (mejor dicho, sus elites socio-políticas) las que estarían necesitadas de ideas «modernas», «revolucionarias», «novedosas», o simplemente «recontextualizadas», para cumplir sus objetivos autonomistas (o independentistas) y para salvaguardar sus intereses.

A pesar de que los dos aspectos mencionados pueden resultar muy «obvios» para algunos, no se les puede pasar por alto, mucho menos cuando parte de la historiografía hispanoamericana que se ocupa de estudiar el período en cuestión tiende, pese a profesiones de fe en contrario, a no tomarlos realmente en serio. Esto se debe, en buena medida, a que se concede a las ideas una autonomía y, *al mismo tiempo*, un poder transformador de la práctica política, que nos parecen difícilmente justificables y que, en último caso, obstruyen más que despejan el camino hacia la comprensión del período en su conjunto. Ni las ideas surgen en el vacío, ni, salvo casos excepcionales, transforman la *praxis* política, por lo menos en el corto plazo. Desde el inicio de las hostilidades entre el ejército napoleónico y el pueblo español en 1808, hasta la batalla de Ayacucho en 1824 (que pone fin, prácticamente, a las guerras de emancipación), pasando por la consumación de la independencia de México, las ideas parecen ser eminentemente reactivas respecto a los acontecimientos. Son las «circunstancias», las elites y sus intereses, las victorias o derrotas militares, la férrea voluntad de un puñado de hombres y los ideales de unos cuantos, lo que decidió, en términos generales, el curso que siguió el proceso emancipador americano, así como su desenlace. En última instancia, la indeterminación y la ambigüedad ideológicas, en las que tanto hemos insistido, son un reflejo más de esa especie de empate entre diversas maneras de ver el mundo, o falta de consenso (por difuso que fuese), que caracterizó a los americanos durante el siglo XIX y que contribuyó a la incapacidad que mostraron durante casi toda esa centuria para dirigir sus esfuerzos en una dirección definida.

RESUMEN

Ideología, ideas y práctica durante la emancipación de América: panorama del caso novohispano

Este artículo se ocupa de algunas de las principales características del pensamiento político americano durante el período de la emancipación (1808-1824). El autor insiste en el carácter ideológico y ambiguo de dicho pensamiento. En la segunda parte, se ocupa de un caso específico: el del virreinato de la Nueva España. A lo largo del trabajo, el autor critica las «interpretaciones clásicas» del proceso independentista americano, así como la persistencia de algunos elementos de estas interpretaciones en la historiografía hispanoamericana contemporánea.

ABSTRACT

Ideology, ideas and political practice during the emancipation period: overview of the viceroyalty of newspain

This paper deals with some of the main characteristics of American (Latin American) political thought during the emancipation period (1808-1824); the author insists on its ideological and ambiguous nature. In the second part, he deals with one specific case: the viceroyalty of New Spain. Throughout the work, the author criticizes the «classical interpretations» of the American independence process and the persistence of some of the traits of these interpretations in contemporary Latin American historiography.

Roberto Breña, doctor en ciencia política por la Universidad Complutense de Madrid, es profesor-investigador del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México. Entre su publicaciones se cuentan: «La consumación de la independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo? Historia y pensamiento político» (*Revista internacional de Filosofía Política*, 2000); «José María Blanco White y la independencia de América: ¿una postura pro-americana?» (*Historia Constitucional*, 2002) y «El primer liberalismo español y la emancipación de América: tradición y reforma» (*Revista de Estudios Políticos*, 2003). En el 2004 aparecerá, bajo el sello de El Colegio de México y Editorial Taurus, su libro sobre los nexos entre el primer liberalismo español y las emancipaciones americanas.

DIVISIÓN ACTUAL DE MÉXICO POR ESTADOS Y CAPITALES DE ÉSTOS



Fuente: Brian Hamnett, *Historia de México*, Madrid, Cambridge University Press, 2001, pág. 18